

DECRETO Nº 2531/24

San Martín de los Andes, 2 8 NOV 2024

VISTO:

El contrato suscripto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Policía de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de los múltiples hechos de violencia ejercida contra los trabajadores de la Oficina de Recursos Humanos, resultó necesario garantizar la seguridad e integridad de todo su personal.

Que, la Policía de la Provincia del Neuquén ofreció el servicio de adicional para realizar la tarea descripta.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN CUIT Nº 33-70751936-9 por el servicio de policía adicional para realizar tareas de seguridad en la oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Martín de los Andes, por un monto total de \$ 259.000 (pesos doscientos cincuenta y nueve mil), desde el 19 de noviembre al 29 de noviembre de 2024, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHIVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

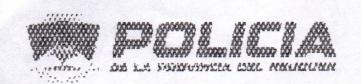
ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º:Regístrese, Comuníquese y Archívese. MC/SG

MPVC Mattas V Fernández Consoli Secretario de Etonomía y Hacienda Municipalidad de S. M. Andes Secretario de Gobierno Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti Intendente unicipalidad de San Martin de los Andos

omeidod en oliver our sebos MS pt. s. com



Eventual 454 /24

CONTRATO DE ADHESIÓN SERVICIO POLICÍA ADICIONAL CON MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE LOS ANDES

En la ciudad de Neuquén a los 19 días de Noviembre del 2024, Provincia de Neuquén entre MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE LOS ANDES, CUIT/CUIL N° 30-67254347-5, Representada por el Intendente Sr. Carlos Javier Darío Saloníti con domicilio legal sito en 6 48 Los Coirones, de esta ciudad, Telf. 2972-427315 interno 253, email carlos.saloniti@smandes.gob.ar; γ la <u>JEFATURA DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN DIRECCION SEGURIDAD INTERIOR JUNIN DE LOS ANDES, SERVICIO POLICIA ADICIONAL COMISARIA JUDICIAL N° 43 SAN MARTIN DE LOS ANDES, representada por el Segundo Jefe de Comisaria Judicial 43º San Martin de los Andes Subcomisario Cristian Gallardo, D. N. I. N° 26.713.179, con domicilio laboral en calle Damián Elorriaga γ Calle Don Bosco de la ciudad San Martin de los Andes, Teléfono Nº 02972-42211, correo electrónico adipolsma@gmail.com, contratosyliquidacionesdspa@polneuquen.gob.ar se conviene en la prestación seguridad en el evento denominado "OFICINA DE RECURSO HUMANO" de acuerdo a las siguientes cláusulas:</u>

CLAUSULAS GENERALES:

<u>PRIMERA</u>: El servicio se prestará en las condiciones fijadas por la Ley Provincial Nº 602 de la Policía Adicional, la Reglamentación de la misma, con sujeción a lo establecido por la ley 2081 y los actos administrativos policiales que rigen en la materia.-

<u>SEGUNDA:</u> La Policía Provincial se reserva el derecho de suspender los servicios con causa justificada a juicio del Jefe de la Dependencia que correspondiere, previo aviso a la parte contratante, sin que ello importe responsabilidad alguna por parte de la Administración del Estado Provincial.

TERCERA: El servicio será cubierto por la cantidad de efectivos γ bajo la modalidad determinada por esta Dirección o Dependencia Policial interviniente, luego de ser efectuado el relevamiento del lugar acordado con el solicitante.-

<u>CUARTA</u>: El personal registrará su presentación y culminación del Servicio de Policía Adicional en planilla de rigor que será visada por el representante del ente contratante en los objetivos fijos.-

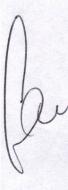
QUINTA: El Ente organizador contratante proveerá de las comodidades necesarias para la permanencia del personal policial, y el normal desarrollo de la actividad que deba realizar el numerario policial.-

SEXTA: Los valores de los servicios de policía adicional se encuentran determinados para esta prestación según lo resueito en por la Jefatura de Policía mediante, Resolución Nº 644/24 "JP"CATEGORIA "C" INCISO 2: SEGURIDAD INMUEBLE, SEGURIDAD A TRAVÉS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN: Pesos nueve mil seiscientos (\$9600) el valor de la hora hombre. CLÁUSULAS GENERALES: CLAUSULA I: SOBRE LOS INCREMENTOS. 2) Fondo de reequipamiento policial: En la cuenta corriente 104/06 (cuenta 022110300000104006- CBU Nº 09700222-11000001040063- CUIT Nº 33-70751936-9) los conceptos de Fondo de de Reequipamiento policial-El equivalente al 10% del importe total del servicio prestado. CLÁUSULA II: CONSIDERACIÓN DEL SERVICIO. A) Para los servicios solicitados menores a tres horas de prestación, se establece un módulo mínimo equivalente a tres horas hombre de la categoría contratada. D) Se deberá tener en cuenta para la cancelación del servicio policía adicional las siguientes dos fracciones horarias: de 01 minuto a 29 minutos corresponde valor ½ hora y más 30 minutos valor 1 hora. No será admisible cancelar los servicios por minuto, solo regirán estas dos fracciones.

SEPTIMA: El pago de los conceptos hora hombre se efectuarán al finalizar el servicio en forma directa a los efectivos policiales que realicen dicha cobertura. Los conceptos de fondo de reequipamiento policial deberá ser depositado antes del evento en la Cuenta Nº 104/06 de la Policia Provincia del Neuquén, CBU09700222-11000001040063, CUIT33-70751936-9 Sucursal Rivadavia, siendo responsabilidad de la entidad contratante presentar los correspondientes comprobantes en esta Unidad o enviarlo vía e-mail a policiaadicional@neuquen.gov.ar y adipolsma@gmail.com caso contrario se tendrá por no cancelado el servicio y así poder extender los correspondientes recibos.

OCTAVA: El incumplimiento del pago de la referida tasa habilitara los instrumentos de cobro legales, intimaciones, cartas documentos sin perjuicio de informar a la Fiscalía de estado a los efectos de proceder a la ejecución de los cánones adeudados.-

<u>NOVENA</u>: El incumplimiento de las obligaciones por la parte contratante en este contrato de adhesión será causal de la interrupción inmediata del servicio, sin otra notificación más que la presente. Así mismo el presente contrato de adhesión revista características vinculantes con los restantes contratos de Servicio de Policía Adicional que se hayan firmado entre el contratante γ la





prestadora. Quedando sujeto la continuidad de los servicios en su totalidad, al cumplimiento de cualquiera de ellos.-

<u>DECIMA:</u> En el supuesto de requerirse de otro servicio dependiente, se solicitara mediante nota a esta Unidad policial con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas y con referencia a este contrato de adhesión rigiendo los términos del presente. De solicitarse un servicio que revista características distintas que a las del presente se realizará la correspondiente categorización y se fijará el arancel acorde normativa vigente a la fecha de la prestación.-

DECIMA PRIMERA: El presente contrato de adhesión queda sujeto a Disponibilidad de personal, conforme el Art.3º Leγ 602, "Se afectará a este servicio el personal policial en actividad y que sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones, en horas francas de servicio, desee prestarlo"; tendrá vigencia a partir de 19 de Noviembre del 2.024, γ CADUCARA 29 de Noviembre del 2.024 al finalizar, no pudiendo ser renovado automáticamente, conforme lo estipulado en el Decreto 2047/01 art. 4°.-

CLAUSULAS ESPECÍFICAS:

PRIMERA: El servicio consistirá en la prestación de cobertura de seguridad para el evento denominado "OFICINA DE RECURSO HUMANO", se realizara de lunes a viernes de horas 09:00 hs a 12:00, con la cantidad de Un (01) efectivo convencional por turno, correctamente uniformados. El presente contrato queda sujeto a la disponibilidad de personal interesado a cubrir dicho servicio. Sin garantía de indemnidad por parte de la prestadora del servicio. Dichos días y horarios podrán ser cambiados, modificados y/o extensibles, mediante una nota de estilo a esta Dirección.

<u>SEGUNDA:</u> A efectos de la prestación el personal policial deberá estar correctamente UNIFORMADO y munido de su arma reglamentaria.-

<u>TERCERA</u>: La suspensión del servicio por motivos ajenos a la prestadora, deberá ser comunicado fehacientemente por el contratante a esta Unidad de orden público con una antelación no menor a 12 horas, caso contrario el contratante deberá abonar el modulo mínimo para cada efectivo.-

CUARTA: La cantidad de efectivos será ampliada por esta Dirección por razones de seguridad ante el incremento en lo cuantitativo y/o cualitativo de los factores de riesgo, (Espectáculos públicos, actividades extraordinarias, incremento de clientes, ampliaciones edilicias, vías de acceso, ampliación de rubro, y/o circunstancias que alteren el normal desarrollo de las actividades del contratante, siendo esto meramente enumerativo y no taxativo).-

-----En prueba de conformidad γ para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor γ a un solo efecto.

Contratante-

Dr. Carlos Salonia Intendente

Municipalidad de San Martin de los Andes

COMISARIA 43 EL ARENAL S.M.A

AVIER VILLALOBOS

GALLARDO CRISTIAN DANIEL SUBCOMSARIO